

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

BOP-A-2025-971

DON ANTONIO BEJARANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espiel, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, cuyo tenor literal es el siguiente:

TERCERO.- PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO DE ESPIEL “PARQUE ASTRONÓMICO DE ESPIEL” GEX 2024/1997.

Obra en el presente expediente GEX 2024/1997 la siguiente documentación:

-PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO DE ESPIEL “PARQUE ASTRONÓMICO DE ESPIEL, redactado a instancias de este Ayuntamiento por los servicios técnicos adscritos a la oficina de proyectos del Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

-Decreto de la Alcaldía, de fecha 24/12/2024, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación de este Ayuntamiento de Espiel, denominado IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO “PARQUE ASTRONÓMICO DE ESPIEL, MEDIANTE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”, situado Polígono 2, parcelas 291-292 del Catastro de Espiel, Fincas Registrales 2445 y 6009 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

-Publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 9, de 15/01/2025, Anuncio BOP-A-2025-26, y Tablón de Edictos municipal.

-Diligencia de publicación y Certificado de no reclamaciones durante el plazo reglamentario, de fecha 18/02/2025.

-Notificación a Organismos sectoriales.

Por tanto, entendiéndose tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico, sin incidencia supralocal, y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico, la Corporación Pleno por unanimidad de los nueve asistentes acuerda:



Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de este Ayuntamiento de Espiel denominado **IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO “PARQUE ASTRONÓMICO DE ESPIEL MEDIANTE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”**, situado Polígono 2, parcelas 291-292 del Catastro de Espiel, Fincas Registrales 2445 y 6009 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Segundo.- Declarar la **UTILIDAD PÚBLICA** e **INTERÉS SOCIAL** del Proyecto citado al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 30.2-a) y b) apartados 2-5 del Reglamento de la LISTA y los indicados en la Memoria y justificación del Proyecto, considerando idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por la naturaleza de la propia actividad, no existiendo riesgo objetivo de formación de núcleos de población.

Tercero. El Ayuntamiento de Espiel, en calidad de promotor deberá cumplir los requisitos en la ejecución de la actuación que se incluyen en la Memoria y Proyecto técnico e igualmente esta aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos Municipal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Córdoba, o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante el Órgano que ha aprobado el presente acuerdo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espiel, a 30 de marzo de 2025.– El Alcalde, Antonio Bejarano Martín.

